

AYUNTAMIENTOS

LA RINCONADA

Extracto núm. 208519 de la resolución 2026-1399 de fecha 10 de marzo de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales, 2026.

BDNS (Identif.): 897513.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897513>

Primero.— *Beneficiarios.*

Asociaciones de carácter cultural dotadas de personalidad jurídicas y capacidad de obrar, inscritas en el Registro Municipal y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal de La Rinconada.

Personas físicas empadronadas en la localidad que no desarrollen actividades económicas profesionales, relacionadas con el proyecto subvencionado.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

- Las actividades escolares y deportivas, susceptibles de ser subvencionadas en sus convocatoria ordinarias anuales.
- Gastos que hayan sido subvencionados en otras convocatorias.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (sólo con respecto a particulares) y gastos de inversiones en obras.

Segundo.— *Objeto.*

El objeto y la finalidad es la concesión de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a las asociaciones del municipio, para la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto y la finalidad de la asociación, según lo establecido en sus propios estatutos, y que puedan encuadrarse en algunas de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Asociaciones culturales.

Línea 2: Particulares.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2026-1399 de fecha 10 de marzo de 2026 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y proyectos culturales, 2026, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 50 el 13 de marzo de 2026.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende como mínimo a 9.000,00 euros.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones tendrán un importe máximo de 2.000 euros y podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el 16 de mayo de 2026. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada.

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada (sede electrónica de La Rinconada - inicio) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto.— *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la misma, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.

En La Rinconada a 10 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.